

[121] Cuenta con aval institucional.

El interno recurrente cumple condena por un delito contra la salud pública y por un delito de resistencia la pena de 6 años y 15 meses de prisión cuyo cumplimiento en un cuarto 10 fue al 28 del 2 del 2014 y en su mitad lo es al 20 del 12 del 2015; se ha cumplido así al menos una parte significativa y consta aval Institucional y siendo su conducta adecuada; es mas según del informe del educador ha disfrutado de dos permisos de salida de tres días sin que conste incidencia alguna. En estas condiciones procede la estimación del recurso y conceder al recurrente permiso de salida de siete días distribuido en dos periodos de tres y cuatro días (3+4) y en las condiciones que tenga por conveniente la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V, Auto 1241/2015, de 24 de Marzo de 2015. JVP 5 de Madrid. Exp. 106/2013.**